

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 2022-005

Espc. Ana García Pando
VICEMINISTRA DE TURISMO

**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
MINISTERIO DE TURISMO**

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, establece: *"(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)"*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución ut supra, señala: *"(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)."*;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *"La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)."*;
- Que,** el artículo 15 de la Ley de Turismo, establece que el Ministerio de Turismo es el organismo rector de la actividad turística ecuatoriana, con sede en la ciudad de Quito; y, establece las atribuciones y competencias de esta Cartera de Estado;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo Nro. 259 de 30 de marzo del 2000, publicado en el Registro Oficial No. 51 de 05 de abril de 2000, se individualizó el funcionamiento de las áreas de turismo y ambiente otorgándoles total independencia jurídica, financiera y administrativa, dejándolos como Ministerio de Turismo y Ministerio de Ambiente, respectivamente;

- Que,** el 04 de noviembre de 1999, el Viceministro de Turismo en representación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Turismo; el Alcalde; y, el Procurador Síndico del Municipio del Cantón Manta; suscribieron el “Convenio de Transferencia de Competencias”; transfiriéndose, entre otras las competencias de otorgamiento de registro y de licencias anuales de funcionamiento, incluido el cobro de multas, del Ministerio de Turismo al Municipio del Cantón Manta;
- Que,** en numeral 2.5 de la CLÁUSULA SEGUNDA, del convenio referido, en el cual se establece: “(...) *el 30% de los ingresos provenientes de la recaudación y administración de los valores por otorgamiento o concesión de registro y de las licencias anuales de funcionamiento y otras de índole similar contempladas en la Ley Especial de Desarrollo Turístico y sus Reglamentos, incluidas las multas que se impongan a las personas, empresas y servicios turísticos de acuerdo a la misma ley y que sean correspondientes a ese cantón, serán remitidas al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Turismo (...).*”;
- Que,** es así que el 19 de julio de 2001, el Ministerio de Turismo y el Municipio de Manta celebraron un “Convenio de Transferencia de Competencias”, a través del cual se amplía y complementa el convenio celebrado el 04 de noviembre de 1999;
- Que,** la Contralora General del Estado, mediante Informe General Nro. DNAI-AI-0018-2019 de 16 de enero de 2019, que tiene por objeto: “*Examen Especial al proceso de otorgamiento del Registro de Turismo, concesión y renovación de Licencias Únicas Anuales de Funcionamiento y cobro de la Contribución del Uno por Mil sobre los Activos Fijos, a los establecimientos prestadores de servicios de turismo en la Coordinación Zonal 4 - Provincia de Manabí y otras unidades de Planta Central, relacionadas con este proceso, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de julio de 2018*”; recomendó:
- “Al Viceministro de Turismo*
- 4. En cumplimiento de la cláusula sexta, numeral 6.1, dejará sin efecto el convenio de transferencia de competencias, suscrito el 4 de noviembre de 1999, entre el Viceministro de Turismo en representación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Turismo y el Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Cantón Manta; particular que será comunicado al Alcalde del Municipio del Cantón Manta”;*
- Que,** el artículo 92, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone: “*Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.*”;

- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 159 de 28 de mayo de 2021, el Ministro de Turismo, otorgó nombramiento de libre remoción a la señora Ana María García Pando, en calidad de Viceministra;
- Que,** con memorando Nro. MT-DF-2021-0867-M de 20 de septiembre de 2021, la Directora Financiera comunicó: “(...) *Una vez revisadas las cuentas registradas a nombre del Ministerio de Turismo, no existe hasta la presente fecha transferencias realizadas por parte del GAD de Manta (...).*”;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2022 006 de 25 de enero de 2022, el Ministro de Turismo, acordó: “*Artículo 1.- Delegar a la/al Viceministra/o de Turismo; la suscripción de cualquier acto administrativo necesario, que tenga por objeto dejar sin efecto el convenio de transferencia de competencias, suscrito el 4 de noviembre de 1999, celebrado entre el Viceministro de Turismo en representación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Turismo, y, el Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Cantón Manta; con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas mediante Informe Nro. DNAI-AI-0018-2019 de 16 de enero de 2019*”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa señalada.

RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto el convenio de Transferencia de Competencias, celebrado el 04 de noviembre de 1999, entre el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Turismo de ese entonces, actualmente Ministerio de Turismo; y, el Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Cantón Manta; y, su adenda celebrada el 19 de julio de 2001; en cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado, en el Informe Nro. DNAI-AI-0018-2019 de 16 de enero de 2019, Informe General”, correspondiente a la Orden de Trabajo 0005-MINTUR-AI-2018 de 6 de agosto de 2018.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Las decisiones tomadas en la presente resolución no afectan las obligaciones económicas que se hubieran desprendido del convenio de transferencia de competencias celebrado el 04 de noviembre de 1999 y su adenda; por lo que, las obligaciones económicas pendientes, se extinguirán cuando sean cumplidas.

SEGUNDA.- Notifíquese con el contenido de la presente Resolución al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, a la Contraloría General del Estado. Encárguese a la Coordinación General Jurídica, el cumplimiento de esta disposición.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será publicada en los medios de difusión institucional, de lo que se encargará la Dirección de Información y Medios Digitales.

Dado en el despacho del Viceministerio de Turismo, en la ciudad de Quito D.M., el 14 MAR 2022

Comuníquese y publíquese.



Firmado electrónicamente por:
**ANA MARIA
GARCIA**

Espc. Ana García Pando
VICEMINISTRA DE TURISMO
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
MINISTERIO DE TURISMO

Elaborado por:	Abg. Pamela Cristina Beltrán Bustamante
Revisado por:	Dra. Shajayra Josefina Muñoz Fernández
Aprobado por:	Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo.



Firmado electrónicamente por:
**PAMELA CRISTINA
BELTRAN
BUSTAMANTE**



Firmado electrónicamente por:
**SHAJAYRA JOSEFINA
MUNOZ FERNANDEZ**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA DOLORES
LUZURIAGA
NARANJO**

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado C:\Users\pamela.beltran\Desktop\resolución_administrativa_no_2022-005_conv_ged_manta_rv_fsigned-signed-signed-1-signed-1.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMIADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
175707992	ANA MARIA GARCIA PANDO		Ant AC	2022-03-14 17:05:23	Válida
0601610009	MARIA DOLORES LUZURIAGA NARANJO		Banco Central del Ecuador	2022-02-09 13:16:57	Válida
1720996683	PAMELA CRISTINA BELTRAN BUSTAMANTE		Ant AC	2022-02-09 12:54:56	Válida
1711524072	SHAJAYRA JOSEFINA MUÑOZ FERNANDEZ		Security Data	2022-02-09 12:48:12	Válida

Verificar Archivo

Reseleccionar